RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-40-03-057-2020-00719-00 (Incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Para los fines legales, téngase en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior (16 de diciembre).

Con el fin de seguir el trámite correspondiente, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

Solicitar al señor Personero Distrital, al Procurador General de la Nación, a la Superintendencia Nacional de Salud, y al señor Hernando Durán Castro en su calidad de Gerente General de la EPS Convida,[1] que dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación exijan a la señora Molchizu Arango Giraldo identificada con la CC N. 52.199.653 en su calidad de Subgerente Técnico de la EPS Convida, encargada del cumplimiento de los fallos de tutela acatar la sentencia adiada 12 de noviembre de 2020 en cuanto al **tratamiento integral** concedido, relativo a la provisión del servicio de salud atinente a la consulta de primera vez por especialista en cirugía de tórax autorizada mediante orden médica N. 110230000055671 (26 de noviembre) expedida a favor del señor Heriberto Beltrán Romero, y si a ello hubiere lugar abra en su contra las investigaciones correspondientes.

[1] Información extraída del documento aportado por la EPS convida mediante correo electrónico del 4 de diciembre de 2020

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la doctora MOLCHIZÚ ARANGO GIRALDO identificada con la Cédula de Ciudadanía 52.199.653 de Bogotá, para desempeñar el cargo de Subgerente Técnico, código 084 – grado 01, dependiente de la Gerencia General de la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPS'S CONVIDA, con una asignación básica mensual de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($9.678.709.00) mcte.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a
EL 8 MAY 2020

HERNANDO DURAN CASTRO
Gerente General

Revisó: Nubia Angélica Lugo – Subgerencia Administrativa y Financiera

Proyectó: Ernesto [illegible] Gutiérrez – Profesional Especializado – Jefe de Personal

Ofíciese anexando copia del escrito genitor (incidente de desacato), fallo de tutela y la respectiva orden médica (PDF 020. AUTORIZACIONES HERIBERTO BELTRÁN).

NOTÍFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a272df32944ae1990054aeae819e0a6f9fb9d0914911d81e0507de1a59275fff

Documento generado en 18/01/2021 02:53:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica